

# Ley del Trabajo, Obstáculo o Incentivo a la Productividad

León Arismendi



PresentationPoint

## RELACIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

- La productividad nunca ha sido el gran tema de las relaciones de trabajo en Venezuela. Cara ausencia que probablemente esté ligada a la historia de las luchas de los trabajadores petroleros con las compañías que explotaban un negocio en el cual el precio de la mercancía tiene poco que ver con el esfuerzo de quienes lo producen.
- El rentismo y la productividad no parecen llevársela bien. El Estado clientelar tampoco es muy exigente y el peso del empleo público en nuestra fuerza de trabajo es enorme.

## LA LOT DE 1990 y LA PRODUCTIVIDAD

- Sin embargo, una señal de preocupación por el tema se acogió en la LOT de 1990, cuyo artículo 137 dispuso:
- “Los aumentos de productividad en una empresa y la mejora de la producción causarán una más alta remuneración para los trabajadores. A estos fines, la empresa y sus trabajadores acordarán, en relación a los procesos de producción en un departamento, sección o puesto de trabajo, planes y programas orientados a mejorar tanto la calidad del producto como la productividad y en ellos considerarán los incentivos para los participantes, según su contribución”.
- Sería interesante conocer y evaluar las experiencias ligadas a dicha norma.

# REVANCHA Y CAMBIO NORMATIVO

- 2.- La idea del país rico en el cual lo que faltaba era distribuir bien las riquezas tampoco nos ha hecho bien. EL DLOTTT es parte de una revancha, que ya se había mostrado en las normas laborales de la Constitución de 1999.
- Es evidente que la “intangibilidad” consagrada en la CRBV como principio tuvo como objeto impedir que hubiese otra reforma de la LOT como la aprobada en el acuerdo tripartito de 1997. Había que maniatar al neoliberalismo. El remate vino en el DLOTTT de 2012.
- En la Constitución de 1999: el “principio” de intangibilidad y el cambio del régimen de prestaciones.
- En el DLOTTT (Salario, prestaciones sociales y fijación del salario mínimo)

## LA REVANCHA Y LA LIBERTAD SINDICAL

- En la revancha contra la CTV la Libertad Sindical también recibió lo suyo. En la Constitución:
- La alternabilidad de los dirigentes, las elecciones por la base, la intervención del CNE en los procesos electorales y la declaración jurada de patrimonio.
- En el DLOTTT: mayor control estatal de la actividad sindical, la mora electoral, el intervencionismo en la negociación colectiva y en la huelga. Admisión de pliego de negociación y de conflicto. RENOS. Supresión del dialogo tripartito en la fijación del salario mínimo

## LA LEGISLACION LABORAL DE LA REVANCHA

- El DLOTTT es una mezcla de populismo con la ideología de la proclamada “revolución bolivariana” que se utilizó como parte de la campaña electoral de Hugo Chávez en el 2012. Su objetivo declarado es la construcción del socialismo.
- El neoliberalismo es el enemigo. El reparto de la riqueza como gran objetivo.
- El inaplicado régimen de estabilidad absoluta y la eterna inamovilidad.

# Cambios en la Legislación del Trabajo?

La realidad convoca a admitir errores y concertar cambios.

Detener la destrucción del aparato productivo, del empleo, del salario real y de los ahorros de los trabajadores.

Objetivamente: Para qué sirve la intangibilidad?

En términos formales, ahora tenemos más “derechos” intocables.

Es posible cambiar el DLOTTT? Lo hará la nueva AN?

# Cambios en la Legislación del Trabajo?

En el 2015 sostuvimos que para viabilizar cambios en el DLOTTT había que hacerlo desde el derecho colectivo, desde la exigencia de garantías efectivas para el ejercicio de la actividad sindical para lo cual elaboramos y presentamos a la AN un anteproyecto de Ley Orgánica de Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Dialogo Social.



# Cambios en la Legislación del Trabajo?

El cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Encuestas de la OIT implica adecuar la legislación a los Convenios cuya violación sirvió de base a la Queja, en especial el Convenio 87 relativo a a la libertad sindical. La reforma de la legislación laboral debería comenzar por garantizar, como se indica en la exposición de motivos del aludido anteproyecto,... “el ejercicio de la libertad sindical, modernizar e impulsar las relaciones colectivas de trabajo, y establecer un espacio institucional para el diálogo social, con especial **énfasis en la creación de instancias tripartitas de concertación.**